



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 27 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La Nota N° 136/2.019 elevada por el Ejecutivo Municipal solicitando rectificación de la Ordenanza N° 696/2.019, sobre adjudicación de terreno a la Asociación Cultural y Espiritual de Iglesias Cristianas Libres del Chubut; Y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose constatado errores involuntarios en su redacción; se solicita la rectificación de la Ordenanza N° 696/2.019;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

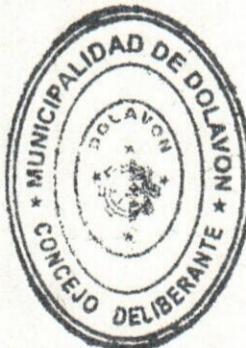
- ORDENANZA -

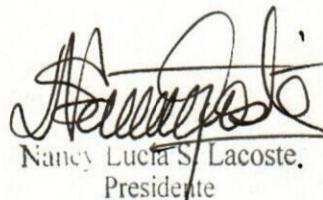
ARTÍCULO 1º: RECTIFIQUESE el Artículo 1º de Ordenanza N° 696/2.019, quedando redactado de la siguiente manera: “AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon a adjudicar en venta a la “Asociación Cultural y Espiritual de Iglesias Cristianas Libres del Chubut”, el terreno identificado como: **Ejido 11; Departamento 13 (Gaiman); Circunscripción 1; Sector 2; Manzana 2; Parcela 1**; con una superficie de CIENTO CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (153,85 m²) según plano de mensura N° 27772, expediente P-446-10 aprobado por la Dirección General de Catastro.”-----

ARTÍCULO 2º: RECTIFIQUESE el Artículo 2º de la Ordenanza N° 696/2.019, quedando redactado de la siguiente manera: “el precio de metro cuadrado será de pesos: Dieciséis (\$16/m²), ascendiendo a la suma total de pesos: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$2.461,60). La forma de pago se acordara con el Ejecutivo Municipal al momento de la firma del contrato de compraventa.”-----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, y Cumplido, ARCHÍVESE.


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




Nancy Lucia S. Lacoste.
Presidente
H.C.D. - Dolavon

ORDENANZA N° 706 /2019.-

--- Dada en la 13^a Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 26 días del mes de Agosto del año 2019.- Acta N° 920.-

Municipalidad de Dolavon
MESA DE ENTRADA
Entrada: 29/08/2019
Salida:/...../.....

Dolavon, Chubut, 30 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La ley provincial XVI n° 46 (antes 3098) de Corporaciones Municipales;
Ordenanza sobre Adjudicación de Terreno a la Asociación Cultural y Espiritual de Iglesias Cristianas Libres del Chubut ; y

CONSIDERANDO:

Que, el terreno identificado como: Ejido 11. Departamento 13 (Gaiman) Circunscripción 1, Sector 2 ,Manzana 2, Parcela 1, con una superficie de CIENTO CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (153,85 m²) según plano mensura N° 27772, expediente P -446-10 aprobado por la Dirección General de Catastro;

Que, terreno mencionado se adjudicara a la Sra Nélida Raquel Espinosa DNI 16.693.667;

Que, corresponde a este Ejecutivo Municipal promulgar Ordenanza aprobada N°706/2019 en donde se rectifica lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 706/2019 dada en la 13º Sesión Ordinaria del presente Período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 26 días del mes de Agosto de 2019-Registrada Bajo Acta N° 920.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 1085 /2019

